



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029900

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
129104	SAURED S.A.	21	06/11/2007	GUAYAQUIL	30/11/2007	GUAYAQUIL
124289	SAUSBURY TRADING S.A.	38	21/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006	GUAYAQUIL
102345	SALJIM S.A.	16	28/09/2000	GUAYAQUIL	01/11/2000	GUAYAQUIL
128685	SALMAXIL S.A.	21	02/07/2007	GUAYAQUIL	11/10/2007	GUAYAQUIL
117496	SALMONTCORP S.A.	30	06/12/2004	GUAYAQUIL	06/12/2004	GUAYAQUIL
123074	SALMORAIGI S.A.	7	29/03/2006	GUAYAQUIL	10/04/2006	GUAYAQUIL
3076	SALON MELBA C. LTDA	3	18/09/1956	GUAYAQUIL	21/09/1956	GUAYAQUIL
142055	SALRO CONSTRUCCIONES, SALCOSA S.A.	29	21/07/2011	GUAYAQUIL	07/09/2011	GUAYAQUIL
64238	SALSAS Y CONSERVAS ALVAREZ PAYAN S.A.	30	18/09/2010	GUAYAQUIL	04/10/2010	GUAYAQUIL
106017	SALTEC S.A.	30	15/07/2001	GUAYAQUIL	21/09/2001	GUAYAQUIL
138665	SALUD INTEGRAL S. A. SALUINSA	30	28/02/2011	GUAYAQUIL	22/03/2011	GUAYAQUIL
60718	SALUD INTEGRAL Y HOLISTICA SALINHOL S.A.	1	23/03/2010	SANTA LUCIA	02/06/2010	GUAYAQUIL
126961	SALUD NATURAL S.A. SANASA	7	25/01/2007	GUAYAQUIL	13/04/2007	GUAYAQUIL
117415	SALUD PROTEGIDA SALUPRO S.A.	21	04/11/2004	GUAYAQUIL	26/11/2004	GUAYAQUIL
29700	SALUD PUBLICA - MEDICINA PREVENTIVA S.A. SAMEPRE	38	30/03/2010	GUAYAQUIL	06/04/2010	GUAYAQUIL
120224	SALUDFORTE S.A.	30	28/07/2005	GUAYAQUIL	22/08/2005	GUAYAQUIL
126061	SALUDMAXI S.A.	30	28/01/2007	GUAYAQUIL	08/02/2007	GUAYAQUIL
127855	SALUDMEGA S.A.	30	05/07/2007	GUAYAQUIL	03/08/2007	GUAYAQUIL
120498	SALUDPOWER S.A.	30	23/08/2005	GUAYAQUIL	19/09/2005	GUAYAQUIL
128104	SALUDPRACTI S.A.	30	08/08/2007	GUAYAQUIL	23/08/2007	GUAYAQUIL
115517	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	30	25/05/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004	GUAYAQUIL
120217	SALUDVIP S.A.	30	27/07/2005	GUAYAQUIL	15/08/2005	GUAYAQUIL
65003	SALUMIFI S.A.	7	24/06/1991	GUAYAQUIL	12/07/1991	GUAYAQUIL
119297	SALVERY S.A.	16	10/05/2005	GUAYAQUIL	26/05/2005	GUAYAQUIL
134393	SAMANTO ESMERALDAS S.A.	30	26/04/2009	GUAYAQUIL	08/05/2009	GUAYAQUIL
125103	SAMARLEC S.A.	38	30/10/2006	GUAYAQUIL	16/11/2006	GUAYAQUIL
98062	SAMARTEXSA S.A.	25	11/11/2010	GUAYAQUIL	29/11/2010	GUAYAQUIL

4/14
27

A.L



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

127004	SAMBOLIM S.A.	30	23/04/2007	GUAYAQUIL	03/05/2007	GUAYAQUIL
117630	SAMBORS S.A.	25	01/12/2004	GUAYAQUIL	21/12/2004	GUAYAQUIL
108732	SAMFANY S.A.	16	08/05/2002	GUAYAQUIL	10/06/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC- NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines Indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

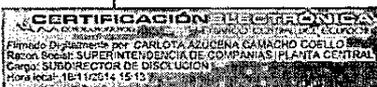
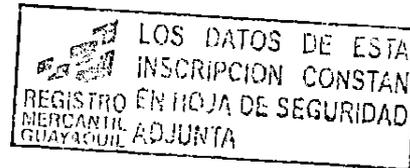
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.220
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29900, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLÓTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.563 a 130.565, Registro Mercantil número 5.704. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SALUD PUBLICA - MEDICINA PREVENTIVA S.A. SAMEPRE	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61220



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097906

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *MV*